**ACTA DE ACEPTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y LABORALES**

Señor

Gerente Logístico

Delegado de la Máxima Autoridad

ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS ASTINAVE EP

Presente. -

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS - ASTINAVE EP, para el **REGISTRO DE PROVEEDORES** declara que contribuye voluntaria y responsablemente a desarrollar actividades de compromiso social corporativo, buenas prácticas de seguridad, salud y medio ambiente, manejo sustentable de los recursos y la no realización de prácticas de competencia desleal.

Así como declara en calidad de oferente que cumple con la Declaración Universal de Derechos Humanos y cumplimiento de la normativa legal vigente en seguridad, salud y medio ambiente referente a las actuaciones desarrolladas a:

1. La identificación y supresión de las situaciones que conlleven riesgo potencial de ser originarias de trabajo forzoso, eliminando el acoso físico (coerción física) y el acoso moral (coerción verbal o mental) en el desarrollo de mis actividades.
2. La identificación y supresión de las situaciones que conlleven riesgo potencial a los derechos de educación, salud o de desarrollo personal u cualquier tipo de explotación laboral, a personas menores de 15 años, eliminando la contratación de menores, directa o indirectamente, para el desarrollo de mis actividades.
3. La empresa contratista está en la obligación de informar al trabajador sobre los riesgos de seguridad, salud y medio ambiente derivados del desempeño de su trabajo, así como suministrar los medios e instrumentos de prevención y protección individual y colectivo según la actividad a realizar acorde al Reglamento del Mandato Constituyente número 8.
4. Los tercerizadores, contratistas y subcontratistas, son responsables de la aplicación de la normativa vigente en materia de seguridad, salud y medio ambiente para con sus trabajadores según Acuerdo Ministerial 174 Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas Art 20. Por ello, el contratista designará (1) responsable de prevención de riesgos por cada turno de trabajo, el mismo que evidenciará la experiencia en el ámbito de seguridad, salud y medio ambiente.
5. Las obligaciones y prohibiciones que se señalan en el Art 12 Decreto Ejecutivo 2393 y demás normativa de seguridad, salud y medio ambiente para los empleadores, son también aplicables a los contratistas, subcontratistas, enganchadores, intermediarios y en general a todas las personas que den o encarguen trabajos para otra persona natural o jurídica, con respecto a sus trabajadores.
6. Las responsabilidades solidarias respecto a las medidas de prevención de riesgos laborales serán equitativa y complementariamente asignadas y coordinadas entre ASTINAVE EP y la empresa contratista, subcontratistas, enganchadores y demás modalidades de intermediación laboral existentes en los Países Miembros de acuerdo a los factores de riesgo a que se encuentren expuestos los trabajadores y las trabajadoras según la Resolución 957 Art 17, Decisión 584 Art 17, código del trabajo Art 41, Acuerdo Ministerial 174 Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas Art 20 y Reglamento del Mandato Constituyente número 8.
7. El contratista respetará la jornada laboral de 8 horas diarias por turno de trabajo según Art 47 del código de trabajo y se regirá a los lineamientos y directrices emitidas por ASTINAVE EP.
8. Se respetará, reconocerá y respaldará el trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral, a los adolescentes que hayan cumplido 15 años hasta los 17 años ya que poseen la capacidad legal para suscribir contratos de trabajo, sin necesidad de autorización alguna y recibirá directamente su remuneración; según Art 136, 137 y 150 de Código de Trabajo, Art 84 Código Niñez y Adolescencia.
9. La prevención de comportamientos que atentan contra la dignidad de los trabajadores.

La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS - ASTINAVE EP descalifique la oferta y/o de por terminado el contrato las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 200 y 201 del Código Penal vigente.

(LUGAR, FECHA (DD/MM/AAAA)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FIRMA DEL PROVEEDOR, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**